



**ACUERDO No. 12  
(19 de octubre de 2020)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LOS  
ARTÍCULOS 47 y 147 DEL ACUERDO 046 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2017,  
MODIFICADO POR LOS ACUERDOS N° 059 DE 2018, 022 DE 2019 Y 054 DE 2019  
– ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO”.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 287, 313 y 338 de la Constitución Política, y la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modifíquese durante la vigencia 2021, el artículo 47 del Acuerdo Municipal 046 de 2017, modificado por los Acuerdos N° 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019, el cual quedará así:

*“ARTICULO 47 DESTINACIÓN DEL IMPUESTO. Del total del Impuesto Predial Unificado, deberá destinarse el seis por ciento (6%) para el fondo de habilitación de vivienda para población que carezca de servicios de acueducto y alcantarillado u otros servicios esenciales y para la adquisición de terrenos destinados a construcción de vivienda de interés social. Este deberá transferirse al Instituto de Vivienda Municipal y Reforma Urbana de Pasto - INVIPASTO, para lo cual la Tesorería Municipal establecerá una cuenta especial en el recaudo.*

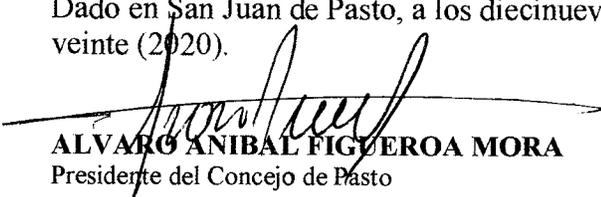
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Modifíquese durante la vigencia 2021, el Artículo 147 del Acuerdo Municipal 046 de 2017, modificado por los Acuerdos N° 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019, el cual quedará así:

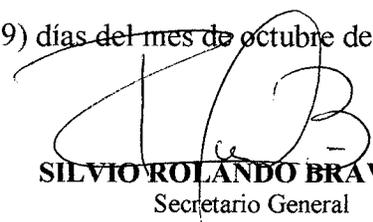
*“ARTICULO 147. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS. De los recursos que se generen con el recaudo de la sobretasa a la gasolina motor extra y corriente y que ingresan al Presupuesto del municipio de Pasto, el 15% se destinará a obras en el sector rural, prioritariamente a vías de acceso de las zonas rurales y suburbanas. El saldo serán Ingresos Corrientes de libre destinación. Sin embargo, el Ejecutivo Municipal priorizará con estos recursos la financiación de los Proyectos de Infraestructura vial y sistema de transporte masivo contenidos en el Plan Anual de Inversiones.”*

**ARTICULO TERCERO.** - Las disposiciones que no sean modificadas mediante el presente acuerdo continuarán aplicándose de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 046 del 17 de diciembre de 2017, modificado por los Acuerdos Municipales Números: 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019.

**ARTICULO CUARTO.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

  
**ALVARO ANIBAL FIGUEROA MORA**  
Presidente del Concejo de Pasto

  
**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General



Continuación Acuerdo No. 012 del 19 de octubre de 2020.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

**HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 012 del 19 de octubre de 2020, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 13 de octubre de 2020, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: El 19 de octubre de 2020, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**

Secretario General  
Concejo Municipal de Pasto



**SANCIÓN AL ACUERDO No. 12 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020.**

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 12 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LOS ARTÍCULOS 47 Y 147 DEL ACUERDO 046 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2017, MODIFICADO POR LOS ACUERDOS No. 059 DE 2018, 022 DE 2019 Y 054 DE 2019 – ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

**SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.**

San Juan de Pasto, veintiun (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS BASTIDAS TORRES**

A.F. Alcalde Municipal de Pasto

Mediante Decreto No. 0388 del 20 de octubre de 2020

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

**HACE CONSTAR**

Que el **ACUERDO No. 12 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LOS ARTÍCULOS 47 Y 147 DEL ACUERDO 046 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2017, MODIFICADO POR LOS ACUERDOS No. 059 DE 2018, 022 DE 2019 Y 054 DE 2019 – ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**, se fijó por el término de un (1) día correspondiente al veintidós (22) de octubre de 2020 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días de octubre de dos mil veinte (2020), siendo las 6:00 de la tarde.



**YANET DEL CARMEN BASTIDAS JARAMILLO**



**PASTO**  
**LA GRAN CAPITAL**  
ALCALDÍA MUNICIPAL

DESPACHO  
DEL ALCALDE

**OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**CERTIFICA**

Que el **ACUERDO No. 12 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LOS ARTÍCULOS 47 Y 147 DEL ACUERDO 046 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2017, MODIFICADO POR LOS ACUERDOS No. 059 DE 2018, 022 DE 2019 Y 054 DE 2019 – ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**, expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el veintiuno (21) de octubre de 2020 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2.020) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

  
**YANET DEL CARMEN BASTIDAS JARAMILLO**



SC-ER367095

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3  
Sitio web: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Correo: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001  
Carrera 28 A No.16-05 Barrio San Andrés